

**INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE COMO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA**

ACDPUS

A la Comisión Directiva y Socios de la ACDPUS

CUIT 30-63590030-6

Domicilio legal: Comodoro Rivadavia S/N – Finca las Costas – Salta, Capital.

1. Objeto del encargo

Habiendo sido miembro de la lista única como Titular del Órgano de Fiscalización de la ACDPUS para el año 2025, para cumplir con parte de mi trabajo debo emitir un informe sobre la gestión del año 2025, como así también del Balance anual 2025 emitido por los Auditores externos de la Asociación. Dicha información que se adjunte, estará inicialada por mí para propósitos de identificación solamente, y en adelante, referida como “la Información objeto del trabajo”.

2. Responsabilidad de la Comisión Directiva de la ACDPUS

La Comisión Directiva de la ACDPUS es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo. La información contable de la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta fue entregada a quien suscribe, según lo solicitado.

3. Responsabilidad del contador público miembro del Órgano de Fiscalización

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea como Miembro Titular del órgano de fiscalización, que se detalla en el

párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos que el estatuto de la ACDPUS establece. Teniendo en cuenta que mi profesión de Contador Público, me permite emitir opinión sobre los Estados Contables ya que se refiere al ámbito de mi incumbencia, en el presente informe, efectuaré la misma.

4. Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la Resolución Técnica N°53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (resolución que modifica la RT 37) y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la ACDPUS. La RT en cuestión exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe especial.

En consecuencia, mi trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la ACDPUS. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron en:

- a. Análisis de los Estados Contables anuales del año 2025 de la ACDPUS.
- b. Análisis de la información contable y financiera del año 2025.
- c. Participación en las reuniones de Comisión directiva de los días 24 de junio, 1 y 8 de julio, 19 y 26 de agosto, 10 y 16 de septiembre, 28 de octubre de 2025 y

10 y 17 de marzo y 7 de abril de 2026.

- d. Revisión sobre los temas tratados en reunión de Comisión Directiva.
- e. Revisión selectiva de rendiciones vinculadas a fondos asignados para gastos operativos menores, incluyendo la observación de la documentación respaldatoria acompañada en dichas rendiciones.

5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informo que:

- a. La información contable financiera analizada, es razonable y coherente en relación con las actividades que la Asociación efectúa. Se realizaron las consultas referentes a la exposición de algunos rubros del Balance, las que fueron satisfactoriamente respondidas por los profesionales actuantes en la preparación de los Estados Contables de la ACDPUS, y respecto a la de Bienes de Uso, se aceptó el criterio de quien suscribe, exponiendo los inmuebles recibidos en donación al valor estimado de mercado, tal como lo establece la RT 54. Asimismo, también se ha valuado de manera satisfactoria la inversión realizada en la cancha denominada Loma 9, no mereciendo objeciones el criterio de exposición y valuación aplicado sobre dicho rubro.
- b. Nuestra participación en las reuniones de Comisión Directiva fue positiva, ya que pudimos corroborar los procedimientos generales que se efectúan para llevar adelante las mismas, sin perjuicio de las recomendaciones de mejora de control interno que se formulan en el presente informe. Se valoran las inversiones en infraestructura que se están realizando relacionadas a la actividad principal de la Asociación, que es el fútbol.
- c. Se recepcionó por parte de la Asociación la Loma 9 de manera satisfactoria.

Asimismo se construyeron nuevas canchas en este último año, lo que ha permitido la expansión de algunas categorías y la creación de otras.

- d. Se ha otorgado a nuevos concesionarios la confitería, los quioscos de abajo y las canchas de paddle. En todos los casos se han realizado inversiones como parte del acuerdo.
- e. En relación con determinados fondos operativos utilizados para gastos menores del predio, se verificó la existencia de un circuito de rendición y reposición periódica. De la revisión selectiva de la documentación acompañada surge que, en ciertos casos, el respaldo documental podría ser perfeccionado, especialmente en lo referido a la identificación completa del prestador, detalle del concepto, constancia de recepción del servicio y formalidades propias del comprobante utilizado. Por ello, se recomienda reforzar los controles internos aplicables a dichos fondos, a fin de asegurar una trazabilidad documental más completa de las erogaciones realizadas.
- f. No se encontraron acciones concretas en el ejercicio que se analiza, en pos de retomar las obras para el polideportivo, el recupero de la cancha de tenis ni la creación de un gimnasio, que son algunos de los temas sobre los que he propuesto en su momento retomar. Lamentamos que estas actividades no hayan sido tenidas en cuenta dentro de las prioridades de la Asociación. Como titular del Órgano de fiscalización, tengo una mirada de un Club multidisciplinario, y no hablo solo de lo deportivo, sino de lo cultural y social.
- g. Se ha realizado un proyecto de reforma de Estatuto, que se pondrá a votación en una próxima Asamblea extraordinaria, incorporando puntos importantes para la Asociación, y sobre los que se ha participado apoyando dicho proyecto, el cual creemos es suma importancia para el futuro. Los temas trascendentales del

proyecto son:

- a. Establecer la responsabilidad patrimonial de los directivos,
- b. Ratificar las nuevas categorías de socios,
- c. Establecer la necesidad de determinadas mayorías de socios activos para efectuar compromisos más allá del tiempo que la comisión actuante posee,
- d. La antigüedad de socios para votar en actos electivos. Es por todos conocido que, vengo insistiendo desde el 2017 por esta cuestión, y en el Proyecto finalmente se redujo un año la antigüedad solicitada inicialmente, a 4 años.
- e. Se sugirió sin éxito, la incorporación en el nuevo Estatuto, la efectivización de un cupo femenino en la Comisión Directiva, en proporción a la cantidad de socias profesionales activas.
- f. Otros.
- h. Entendemos que todos los temas desarrollados fueron acordes a las necesidades de la Asociación, y cuando algunas veces he tenido una observación o una mirada diferente, lo hice notar y he dejado constancia.
- i. No existen deudas devengadas ni exigibles relacionadas a la Seguridad Social a la fecha de emisión del presente informe.
- j. No existen embargos ni problemas judiciales de los que este Órgano haya tomado conocimiento a la fecha de emisión de este.
- k. Se realizaron acuerdos laborales debido a algunos reclamos de empleados de la concesionaria que explotaba la confitería, los cuales serán repetidos judicialmente a los titulares y/o garantes que correspondan.

6. Restricción de uso del informe especial

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Comisión Directiva de la ACDPUS y sus socios, por lo que no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Expedido el 11 de mayo de 2026



Cr. Leandro Benjamín Lávaque

MP 1922 CPES

Socio ACDPUS Nro. 2489